NOTA DNCP/DNC/_N° 34547/2016

Asunción, 17 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Villa Oliva
Teléfono: 0780 210 345
Mail: munioliva@outlook.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 333319 "Construcción de caminos tramo San Juan - Ñupy - Felipa Cué" ID 313365 (Ingresó el 11/11/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo 1 punto 10 inc. o) se visualiza fecha vencida para visita al sitio de obras. Recomendamos actualizar fecha.**
2. **En el Anexo 1 punto16. El horario de apertura de ofertas no coincide con el horario que figura en el sistema.**
3. **En el Anexo 1 punto 24 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**
4. **En el Anexo 1 punto 25. Consultamos por qué el plazo de recepción provisoria (15 días hábiles) es anterior al plazo de ejecución de las obras (30 días)?**
5. **En la proforma de contrato en el punto 3. Identificación del crédito presupuestario el número del ID no corresponde al llamado.**
6. **En la proforma de contrato en el punto 5. Precio Unitario y precio total a pagar. Se visualiza planilla de cómputo métrico y presupuesto con 8 items.** Esta cantidad de ítems no coincide con lo cargado en el sistema y en la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de oferta. Recomendamos verificar.
7. **En la proforma de contrato 11. Multas. No se visualiza el porcentaje a ser aplicado en caso de atrasos en la ejecución de las obras.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc